

TRASLADO SECRETARIAL No. 001
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CONFORME ARTICULOS 446 Y 110 DEL C.G.P

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
2021-00117	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	DANIELA ARDILA CORREA	LUÍS ANTONIO CANO ARIAS	LIQUIDACIÓN CRÉDITO
Art. 446 CGP. Sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.				

FIJADO EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO Y LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL, HOY JUEVES VEINTE (20) DE ENERO DE 2022, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M)


RICARDO QUINTANA PÉREZ
SECRETARIO

EL TRASLADO CORRE A PARTIR DEL VIERNES VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2022, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M)
HASTA EL MARTES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2022 A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M)